CÁMARA
DE REPRESENTANTES
COMPROMISO, PROGRESO Y FUTURO

Víctor L. Parés-Otero
Presidente Comisión de Gobierno
Representante Distrito Núm. 4 | San Juan

8 de septiembre de 2026

Ing. Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP)
300 Avenida José de Diego
San Juan, Puerto Rico 00911

Re: Solicitud de renuncia al privilegio abogado-cliente en torno a reunión sostenida el 16 de junio de 2026 entre el Lcdo. Juan Ramón González Galarza y el Lcdo. Javier Vázquez — Investigación R. de la C. 42

Estimado ingeniero Colón Ortiz:

Reciba un cordial saludo. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que presido, continúa realizando la investigación ordenada mediante la R. de la C. 42, dirigida a examinar, entre otros asuntos, todo lo relacionado con la creación, modificación, desempeño y financiamiento de agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico vinculadas al sector energético, incluyendo los procesos de contratación, evaluación y adjudicación relacionados con el Programa de Generación Temporera de Energía ("TPG"/"TPG2") y la controversia surgida entre Power Expectations, LLC, Enchanted Rock/ERock, Inc. y Reyes Contractor, LLC.

Como parte de esa investigación, resulta indispensable que el Lcdo. Juan Ramón González Galarza pueda comparecer ante esta Comisión y contestar en su totalidad las preguntas relacionadas con una reunión que sostuvo con el Lcdo. Javier Vázquez, de la firma O'Neill & Borges, el 16 de junio de 2026, a las 10:00 a.m., a través de la plataforma Teams. Conforme surge del expediente de esta investigación, así como de reportajes periodísticos basados en documentos oficiales, el Lcdo. González Galarza funge como principal consultor legal externo de la AAPP desde abril de 2025, y fue precisamente en esa capacidad que, el 16 de junio de 2026, recibió la comunicación sobre las alegaciones relacionadas con la controversia entre Power Expectations, LLC y Enchanted Rock/ERock, Inc., y la refirió de inmediato a la Oficina de Terceros para Compras (3PPO). El Lcdo. González Galarza nos ha hecho saber que, por su parte, levanta cualquier privilegio que como abogado pudiera invocar sobre las comunicaciones sostenidas en dicha reunión.

El Capitolio. Apartado 9022228, San Juan, Puerto Rico 00902-2228 ∫ T. (787) 721-6040 Ext. 2840
D. (787) 723-6380 E. vpares@camara.pr.gov

No obstante, conforme reconocen las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, el privilegio abogado-cliente reconocido en la Regla 503 de dicho cuerpo normativo (32 L.P.R.A. Ap. VI, R. 503) pertenece al cliente y no al abogado, por lo que su renuncia efectiva y vinculante requiere el consentimiento expreso del propio cliente, conforme lo permite la Regla 517 de las referidas Reglas de Evidencia (32 L.P.R.A. Ap. VI, R. 517). En este caso, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) es la entidad llamada a autorizar dicha renuncia respecto a las comunicaciones habidas en la reunión antes mencionada.

Por tal razón, le solicito respetuosamente que la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP), a través de su representación autorizada, renuncie expresa y formalmente, por escrito, a cualquier privilegio abogado-cliente que pudiera invocarse en torno a las comunicaciones sostenidas durante la reunión del 16 de junio de 2026, entre el Lcdo. González Galarza y el Lcdo. Vázquez, de manera que el Lcdo. González Galarza quede en plena libertad de contestar, sin limitación alguna, todas las preguntas que sobre dicha reunión le formule esta Comisión.

De usted entender que, en su carácter de Director Ejecutivo, no ostenta la autoridad para renunciar por sí solo a dicho privilegio en nombre de la AAPP, le solicito que eleve esta petición, a la mayor brevedad posible, a la Junta de Directores de la AAPP, cuerpo con la autoridad corporativa para adoptar tal determinación, actualmente presidida por el Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, a los fines de que dicha Junta considere y resuelva formalmente esta solicitud.

Le agradecería que la renuncia solicitada, así como cualquier documento que la formalice, nos sea remitida en o antes del viernes, 18 de septiembre de 2026, en vista de la naturaleza urgente de esta investigación y de las vistas públicas ya pautadas en torno a la R. de la C. 42. Esta Comisión permanece en la mejor disposición de atender cualquier duda o gestión adicional relacionada con este requerimiento.

Agradezco de antemano su cooperación con los trabajos de esta Comisión.

Cordialmente,

Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico

c. Lcdo. Juan Ramón González Galarza
c. Lcda. Vicky González Vega, Presidenta, Junta de Directores de la AAPP